

Contra el anterior acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., conforme a lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción. No obstante, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en dicho Boletín, podrá interponer potestativamente ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición, si bien, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto el de reposición no se haya resuelto expresamente o mediante desestimación presunta.

Beniel a 4 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Bullas

13254 Aprobación definitiva de la innecesariedad de reparcelación de la U.E. 16 (B) de Bullas y de la U.E.-1 del Plan Parcial «Los Cantos II».

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 2.018 y fecha 18 de diciembre de 2002, se aprobaron definitivamente los Proyectos de Innecesariedad de Reparcelación de las Unidades de Ejecución U.E.-16 (B) de Bullas y U.E.- 1 del Plan Parcial «Los Cantos II» de este municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 176 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y 73. a) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Frente al acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o en su caso desde el siguiente día a aquel en que se reciba la notificación personal de la Resolución dictada. Asimismo, y de considerarlo más conveniente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha indicada para el recurso de reposición.

Bullas, 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Molina de Segura

12753 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12753, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 1, de fecha 2 de enero de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

Secretario:

Titular: Don José Cosme Ruiz Martínez.

Suplente: Don José Antonio García Molina.

Debe decir:

Titular: Don José Cosme Ruiz Martínez.

Suplente: Don José Celdrán González.

Igualmente, en el apartado número 3, donde dice:

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 16 de enero de 2003, a las 18 horas...

Debe decir:

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 23 de enero de 2003, a las 18 horas...

Villanueva del Río Segura

12955 Aprobación provisional ordenanzas fiscales ejercicio 2003.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 19-12-02, ha aprobado inicialmente la ordenación y la modificación de las ordenanzas fiscales que abajo se detallan. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se someten éstas a información pública durante un plazo de treinta días para que los interesados formulen alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, si éstas no se presentaren, la aprobación se entenderá definitiva.

Ordenanzas que se aprueban

1.- Tasas.

- 2.10.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.